

Personal Civil

Titulado superior. Don Fernando Márquez de Prado y Urquía (50.278.711).

Madrid, 16 de abril de 1996.—El Director general de Enseñanza, Juan Ramón de Páramo Argüelles.

9013 RESOLUCION 423/38270/1996, de 3 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), dictada en el recurso número 1.897/1987, interpuesto por don José Fernández Vázquez.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), dictada en el recurso número 1.897/1987, interpuesto por don José Fernández Vázquez, sobre exclusión del servicio militar.

Madrid, 3 de abril de 1996.—El Secretario de Estado, Emilio Octavio de Toledo Ubieta.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Militar.

9014 RESOLUCION 423/38271/1996, de 3 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sección Primera), Barcelona, dictada en el recurso número 999/1990, interpuesto por don Miguel A. Romero Ruiz.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sección Primera), Barcelona, dictada en el recurso número 999/1990, interpuesto por don Miguel A. Romero Ruiz, sobre prórroga de incorporación a filas.

Madrid, 3 de abril de 1996.—El Secretario de Estado, Emilio Octavio de Toledo Ubieta.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Militar.

9015 RESOLUCION 423/38272/1996, de 3 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), dictada en el recurso número 2.104/1991, interpuesto por don Carlos Samaniego Alvarez.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), dictada en el recurso número 2.104/1991, interpuesto por don Carlos Samaniego Alvarez, sobre exclusión del servicio militar.

Madrid, 3 de abril de 1996.—El Secretario de Estado, Emilio Octavio de Toledo Ubieta.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Militar.

9016 RESOLUCION 423/38273/1996, de 3 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), dictada en el recurso número 1.355/1991, interpuesto por don Raúl Bercovitz Alvarez.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), dictada en el recurso número 1.355/1991, interpuesto por don Raúl Bercovitz Alvarez, sobre exclusión del servicio militar.

Madrid, 3 de abril de 1996.—El Secretario de Estado, Emilio Octavio de Toledo Ubieta.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Militar.

9017 RESOLUCION 423/38274/1996, de 3 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), dictada en el recurso número 2.140/1991, interpuesto por don José Antonio Cabeza Alfaro.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), dictada en el recurso número 2.140/1991, interpuesto por don José Antonio Cabeza Alfaro, sobre exclusión del servicio militar.

Madrid, 3 de abril de 1996.—El Secretario de Estado, Emilio Octavio de Toledo Ubieta.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Militar.

9018 RESOLUCION 423/38275/1996, de 3 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), dictada en el recurso número 1.314/1992, interpuesto por don Emerenciano Marín Romero.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta) en el recurso número 1.314/1992, interpuesto por don Emerenciano Marín Romero, sobre instrucción de expediente de inutilidad física en acto de servicio.

Madrid, 3 de abril de 1996.—El Secretario de Estado, Emilio Octavio de Toledo Ubieta.

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

9019 RESOLUCION 423/38276/1996, de 3 de abril, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), dictada en el recurso número 1.450/1993, interpuesto por don Francisco Cabañas Gómez.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional